

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
PRIVADA DE SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA
- UTEPSA -**

REGLAMENTO DE BECAS

	Rector Lic. Msc. Antonio Carvalho Suarez	
	Vicerrector Académico Ing. Msc. Roger Lino Valverde	
	Secretaria General Ing. Msc. Roxana Parada Jiménez	
	Asesor Legal Dr. Alex Salvatierra Justiniano	
	Jefe de Comunicación y Marketing Lic. Nelson De la Quintana Castro	
Rector Lic. Msc. Antonio Carvalho Suarez	Jefe de Servicios de Atención al Estudiante Lic. Wilson Trinidad Pareja	
Jefe de Responsabilidad Social Universitaria Lic. M. Lorena Zambrana Bustos	Jefe de Responsabilidad Social Universitaria Lic. M. Lorena Zambrana Bustos	
Responsable de Organización y Métodos Ing. Mariela A. Jiménez Almaraz	Responsable de Organización y Métodos Ing. Mariela A. Jiménez Almaraz	Rector Lic. Msc. Antonio Carvalho Suarez
15/05/2015	15/06/2015	15/07/2015
Elaborado	Revisado	Aprobado

ÍNDICE

1. INTRODUCCION.....	3
2. ALCANCE	3
3. NORMAS DE REFERENCIA	3
4. RESPONSABILIDAD	3
5. DESARROLLO	3
TÍTULO I.....	4
ASPECTOS GENERALES	4
CAPÍTULO I	4
GENERALIDADES	4
CAPÍTULO II.....	5
CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS	5
TÍTULO II.....	8
BECAS DE ESTUDIO.....	8
CAPÍTULO II	8
TIPOS DE BECAS DE ESTUDIO	8
TÍTULO III.....	14
DISPOSICIONES FINALES	14
CAPÍTULO I.....	14
OTRAS DISPOSICIONES	14
CAPÍTULO II.....	14
MODIFICACIONES	14
6. CONTROL DE CAMBIOS	15

1. INTRODUCCION

El presente Reglamento de Becas, constituye uno, de varios documentos desarrollados para regular las actividades relativas a la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima (UTEPSA).

2. ALCANCE

El presente Reglamento de Becas, se enmarca en lo establecido en el Reglamento General de Universidades Privadas y Reglamentos Específicos vigentes, referente a:

- Porcentaje y tipo de becas que se otorgan
- Cupo de becarios por carrera
- Requisitos de postulación
- Procedimiento de proceso de calificación
- Sistema de seguimiento académico, evaluación y apoyo al becario.

3. NORMAS DE REFERENCIA

Reglamento General de Universidades Privadas y Reglamentos Específicos vigentes

4. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de todas las personas que desempeñan funciones para la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz Sociedad Anónima (UTEPSA), dar cumplimiento al presente reglamento.

5. DESARROLLO

El presente documento se divide en III Títulos y contiene un total de 19 artículos, que se desarrollan a continuación.

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.(Objeto) El presente documento, tiene como objeto normar los aspectos académicos y administrativos relacionados con los diferentes tipos de becas de estudio, que la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA) otorga en conformidad las políticas definidas por el Directorio, la Misión y Visión de la Universidad.

Artículo 2.(Definición de beca de estudios) La beca de estudios, es una contribución que UTEPSA otorga, en el marco de sus políticas de Responsabilidad Social Universitaria a beneficio de sus estudiantes y la comunidad, con el fin de posibilitar estudios profesionales universitarios en las carreras de pregrado y vigentes.

UTEPSA, en cumplimiento al Reglamento General de Universidad Privadas y Reglamentos Específicos vigentes, dispondrá un equivalente al diez por ciento (10%) del número total de estudiantes nuevos activos, para becas de estudio.

Artículo 3.(Beneficios) El beneficio de la beca de estudios consiste en la reducción de un porcentaje (%) del costo de las materias de una determinada carrera universitaria de pregrado que son ofertadas. La reducción del porcentaje se realiza de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Reducción del cien por ciento (100%) del costo del total de materias de la carrera.
- b) Reducción del setenta y cinco por ciento (75%) del costo del total de materias de la carrera.
- c) Reducción del cincuenta por ciento (50%) del costo del total de materias de la carrera.
- d) Reducción del veinticinco por ciento (25%) del costo del total de materias de la carrera.

Podrán beneficiarse con una beca de estudios, aquellas personas que demuestren capacidad intelectual, logros deportivos o culturales, discapacidad, carencia de recursos económicos suficientes para iniciar o continuar dichos estudios superiores; de acuerdo al tipo de beca y los requisitos de su respectiva convocatoria.

El beneficio de la beca de estudios es personal, por lo tanto no contempla reemplazo, transferencia y/o sustitución de beneficiario.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Artículo 4. (Aspectos no cubiertos) La beca de estudios cubre la reducción de un porcentaje (%) del costo de las materias de una determinada carrera universitaria. Todo becado, deberá pagar los aspectos no cubiertos en este beneficio entre los cuales están:

- a) Servicios Académicos semestrales y/o colegiatura
- b) Materias adicionales a las previstas en el Plan de Estudios
- c) Materias reprobadas
- d) Cursos de Formación Complementarios (conferencias, seminarios, talleres y otras capacitaciones extracurriculares de la Carrera).
- e) Modalidades para Defensa de Grado Académico.
- f) Derecho a Defensa del Grado Académico.
- g) Otros aranceles que deben ser pagados a otras instituciones externas.
- h) Otros de acuerdo a tarifario vigente

Artículo 5. (Obligaciones del beneficiario) Todo estudiante, que haya sido beneficiado con una beca de estudios deberá:

- a) Comprometerse a participar en actividades de Interacción Social y Difusión Cultural, a través del departamento de Responsabilidad Social Universitaria y/o en programas sociales con la institución que lo patrocina.
- b) Cumplir con todos los requisitos académicos, económicos, documentales y otros establecidos en la convocatoria respectiva y de acuerdo al tipo de beca.
- c) Suscribir los documentos establecidos para la solicitud de la beca, con información fidedigna y verificable, acompañando con los respectivos documentos de respaldo y actualizar esta información permanentemente.
- d) Suscribir el documento de Compromiso de Beca de Estudios
- e) Presentar todos los documentos exigidos por UTEPSA y de acuerdo al Reglamento General de Universidades Privadas y Reglamentos Específicos vigentes, para su admisión y registro, previo al inicio o continuación de la carrera universitaria
- f) El postulante, (estudiante) activo, antiguo o administrativo, deberá contar con excelentes antecedentes de comportamiento y conducta y demostrar además no haber sido procesado por instancias académicas, estudiantiles o judiciales.
- g) El estudiante activo y/o antiguo deberá estar al día en obligaciones académicas y económicas para beneficiarse con un determinado tipo de beca.
- h) Cumplir con todo lo establecido en el presente y otros reglamentos y procedimientos propios de

UTEPSA.

Artículo 6. (Vigencia) Las becas de estudio serán otorgadas al inicio de cada gestión académica y tendrán vigencia de un (1) año académico, sin embargo, después de seis (6) meses, el beneficiario deberá solicitar la renovación de su beca, demostrando que continúa cumpliendo todos los requisitos, obligaciones académicas y económicas establecidas por UTEPSA a través de la convocatoria, para poder continuar con la beca el siguiente semestre o lo restante de las gestión académica.

Artículo 7. (Pérdida de la beca de estudios) Son causales para la pérdida de la beca de estudios:

- a) Reprobar, abandonar o congelar una o más materias en el semestre, sin el descargo o justificación correspondiente, exceptuando acuerdos específicos definidos entre UTEPSA y el Ministerio de Educación o Institución Patrocinadora.
- b) Incumplir los requisitos establecidos en el Reglamento General de Universidades Privadas de Bolivia, Reglamentos Específicos vigentes, Reglamento Estudiantil, el presente reglamento y cualquier otra normativa y/o procedimiento interno establecido en UTEPSA.
- c) Incumplir obligaciones académicas y económicas o cualquier otro requisito de acuerdo al tipo de beca del cual se beneficia.

Artículo 8. (Postulación) Toda beca de estudio será otorgada y de conocimiento del Comité de Becas de la Universidad, previo análisis de cada solicitud.

Artículo 9. (Comité de Becas) El Comité de Becas, es la instancia en UTEPSA, que tiene la responsabilidad de aprobar y otorgar o rechazar las solicitudes de becas estudio. El Comité de Becas, está conformado por:

- Presidente del Directorio
- Rector
- Vicerrector Académico y/o Director Académico
- Personal administrativo relacionado con el proceso de gestión de los diferentes tipos de beca

El Comité de Becas estará presidido por el Rector y requerirá mínimamente de la participación de tres (3) de sus miembros para sesionar.

Artículo 10. (Presentación de postulaciones) Todas las postulaciones para los diferentes tipos de becas de estudio se recibirán a través del Departamento de Bienestar Estudiantil, de acuerdo a las convocatorias emitidas.

Cada estudiante, podrá postular a un solo tipo de beca, ya sea estudiante nuevo (bachiller), estudiante antiguo de UTEPSA, estudiante avalado por el Ministerio de Educación, instancias correspondientes o Instituciones con las cuales se tiene convenio. En caso de que el postulante sea estudiante antiguo de UTEPSA, deberá estar al día con sus obligaciones académicas y económicas (no haber realizado el pago

anticipado de una carrera universitaria).

El Departamento de Bienestar Estudiantil, es responsable de elaborar las convocatorias, realizar el control y seguimiento del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada tipo de beca, así como de recibir la documentación de los postulantes y verificar la información recibida. De la misma manera, este departamento, deberá presentar al Comité de Becas, tanto las postulaciones nuevas como las solicitudes de renovación a través de un Informe. Este Informe deberá contener: Información por postulante, documentos de respaldo y otros citados en la convocatoria. En caso de becarios antiguos, deberá incluir detalles del seguimiento realizado respecto al avance y nivel académico, cumplimiento de requisitos y otros, para su respectivo análisis por el Comité de Becas. Las determinaciones, serán comunicadas a cada postulante a través del Departamento de Bienestar Estudiantil de forma escrita.

En caso de detectarse algún incumplimiento (académico, económico, ético, moral o en contra de los reglamentos y/o procedimientos internos de UTEPSA) se notificará al becario que su beca fue revocada.

Artículo 11. (Compromisos por casos excepcionales) En casos excepcionales, el Comité de Becas podrá decidir si un estudiante continúa o no siendo beneficiario aún si éste, incumple requisitos académicos detallados en la convocatoria. En este caso, el beneficiario deberá pagar las materias no aprobadas, o congeladas.

Aquellos estudiantes cuyo promedio no haya alcanzado el mínimo establecido, deberán firmar un documento de compromiso para rectificar las observaciones y/o incumplimientos. Si el beneficiario de la beca continúa incumpliendo los requisitos, deberá asumir el pago de todas las materias cursadas, reprobadas o congeladas y perderá la beca otorgada.

En caso de ser Beca a través del Ministerio de Educación o de Convenio Institucional, dichos casos serán informados a la instancia correspondiente para el establecimiento del procedimiento a seguir.

TÍTULO II

BECAS DE ESTUDIO

CAPÍTULO II

TIPOS DE BECAS DE ESTUDIO

Artículo 12. (Tipos de becas de estudio). UTEPSA, de acuerdo al artículo 3 del presente Reglamento, dispone de un equivalente al diez por ciento (10%) del número total de estudiantes nuevos activos, para becas de estudios. El cinco por ciento (5%) son destinadas a Beca Social y el restante se distribuye en los demás tipos de becas, las cuales son:

- **Beca Social:** El cinco por ciento (5%) de estudiantes nuevos, se beneficiarán con este tipo de beca.
 1. Beca Solidaria - Beneficiarios: Cuatro por ciento (4%) de estudiantes
 2. Beca Necesidades Especiales - Beneficiarios: Uno por ciento (1%) de estudiantes

- **Beca Académica:**
 1. Beca a la Excelencia
 2. Beca Cultura
 3. Beca Deporte
 4. Beca Bachiller Destacado
 5. Beca Convenio Aprendizaje

- **Beca por Convenio Institucional:**
 1. Beca por Convenio Institucional
 2. Beca Filantrópica

- **Becas Comunidad Universitaria**
 1. Beca Administrativa Directa
 2. Beca Administrativa Indirecta
 3. Beca Familia UTEPSA

- **Otros Tipos de Becas:**
 1. Beca Provincia
 2. Beca Apoyo al estudiante
 3. Beca Excepcional

Artículo 13. (Beca Social) Este tipo de becas, es otorgado por el Ministerio de Educación y son destinadas a personas de escasos recursos, discapacitados, pobladores indígenas, originarios y/o campesinos, provenientes de unidades educativas de provincias, fiscales y/o de convenio, que no han iniciado una carrera profesional en otra universidad por motivos económicos.

El estudiante beneficiado de una Beca Social, tendrá la dispensa del cien por ciento (100%) de los costos de las materias de la carrera elegida y los servicios académicos semestrales. Los aspectos no cubiertos por este tipo de beca, se encuentran descritos en el artículo 4, incisos b) al h), del presente reglamento y deberán ser cubiertos por el estudiante de acuerdo al tarifario vigente de la Universidad.

La Beca Social tiene dos clasificaciones:

1. **Beca Social - Solidaria:** Destinada a personas con escasos recursos, pobladores indígenas, originarios y/o campesinos, provenientes de unidades educativas de provincias, fiscales y/o de convenio. Estudiantes nuevos bachilleres y/o estudiantes designados por las organizaciones sociales postularán a una Beca de Social a través de las instancias correspondientes del Ministerio de Educación.
2. Para iniciar estudios, además de lo establecido en el artículo 5 del presente reglamento, el postulante deberá presentar a UTEPSA, el Certificado de Beca otorgado por el Ministerio de Educación, en cual deberá estar el nombre completo del beneficiario, la carrera de pregrado que cursará y la organización social que lo respalda. Para postular a esta beca, el estudiante deberá:
 - a) Postular a través del Ministerio de Educación
 - b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente Reglamento.
3. **Beca Social - Necesidades Especiales:** Destinada a personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General para Personas con Discapacidad N° 223, del 2 de marzo de 2012 y el Decreto Supremo Reglamentario N°1893, del 12 de febrero de 2014. Para postular a esta beca, el estudiante deberá:
 - a) Postular a través del Ministerio de Educación
 - b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente Reglamento.

Artículo 14. (Beca Académica) Esta beca, es un reconocimiento al esfuerzo de los mejores estudiantes de UTEPSA, que se destaquen por su desempeño académico, sus habilidades y que además cumplan con los siguientes requisitos establecidos. Existen cinco (5) tipos de Becas Académicas:

1. **Beca a la Excelencia:** Destinada al reconocimiento a los mejores estudiantes regulares que hayan obtenido los mejores promedios de aprovechamiento semestral en cada una de las carreras de

- UTEPSA. Los becados, obtendrán la reducción del cien por ciento (100%) del costo de materias en el siguiente semestre. Para postular a esta beca, el estudiante deberá:
- a) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente reglamento
 - b) Haber obtenido el mejor promedio semestral de su carrera
 - c) Haber cursado al menos un semestre en UTEPSA.
- 2. Beca Cultura:** Destinada al reconocimiento e incentivo a estudiantes que se destaquen en alguna expresión artística o de las áreas culturales. El porcentaje de reducción del costo de materias será determinado por el Comité de Becas, de acuerdo al artículo 3 del presente Reglamento. Para postular a esta beca, el estudiante deberá:
- a) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento
 - b) Haberse destacado en alguna expresión artística y/o cultural
 - c) Haber cursado al menos un semestre en UTEPSA.
 - d) Participar en actividades del Departamento de Cultura por un mínimo de sesenta (60) horas al mes durante el período de la beca, sean estas para representación de UTEPSA y/o ensayos.
 - e) Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3. Beca Deporte:** Destinada al reconocimiento e incentivo a estudiantes que se destacan en la práctica de alguna disciplina deportiva. El porcentaje de reducción del costo de materias será determinado por el Comité de Becas, de acuerdo al artículo 3 del presente Reglamento. Para postular a esta beca, el estudiante deberá:
- a) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento
 - b) Haberse destacado en alguna disciplina deportiva.
 - c) Haber cursado al menos un semestre en UTEPSA
 - d) Participar en actividades del Departamento de Deportes por un mínimo de sesenta (60) horas al mes en el período de la beca, sean estas para representación de UTEPSA y/o entrenamiento.
 - e) Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 4. Beca Bachiller Destacado:** Destinada para nuevos estudiantes, bachilleres de la gestión anterior a la que se postulen y aprueben la convocatoria publicada a través de Departamento de Responsabilidad Social Universitaria. El porcentaje de reducción del costo de materias será determinado por el Comité de Becas, de acuerdo al artículo 3 del presente Reglamento. Para postular a esta beca, el estudiante deberá:
- a) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento
 - b) Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

- 5. Beca Convenio Aprendizaje:** Destinada a ofrecer, a estudiantes regulares el desarrollo de habilidades y destrezas específicas en su campo profesional a través de prácticas en las diversas áreas de la Universidad y contribuir con el encargo social, vinculando al estudiante con el campo laboral. El porcentaje de reducción del costo de materias será determinado por el Comité de Becas, de acuerdo al artículo 3 del presente Reglamento. Para postular a esta beca, el estudiante deberá:
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento
 - Mostrar interés por desarrollar habilidades y destrezas relacionadas a su campo de estudio
 - Haber cursado al menos un semestre en UTEPSA.
 - Asumir el compromiso de participar con (seis) 6 horas diarias de aprendizaje - instrucción en dependencias de UTEPSA y durante el período de la beca.
 - Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.
 - Para la renovación, será obligatorio un informe de seguimiento y evaluación del desempeño a cargo del responsable de guiar al estudiante.
 - La renovación de esta beca podrá ser hasta un máximo de una gestión

Artículo 15. (Becas por Convenio Institucional) Estas becas son destinadas a promover una relación entre UTEPSA y las instituciones y/o personas naturales con responsabilidad social, a objeto de contribuir a la equidad en la distribución de recursos. Estas becas se encuentran amparadas bajo Convenios con Instituciones y/o personas patrocinadoras que de manera solidaria, solventan Becas de Estudios para iniciar, continuar ó concluir una carrera universitaria a estudiantes nuevos (bachilleres), estudiantes regulares y/o antiguos. El porcentaje de reducción del costo de materias estará establecido en el Convenio Institucional o Convenio con el patrocinante, de acuerdo al presente Reglamento.

- 1. Beca por Convenio Institucional:** Como resultado de la gestión institucional, se suscribe un convenio mediante el cual, una institución o persona natural, patrocina o auspicia una o varias Becas de Estudios a estudiantes que necesitan profesionalizarse. Para postular a esta beca, el estudiante deberá:
 - Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento
 - Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria de acuerdo a parámetros de la institución patrocinante.
- 2. Beca Filantrópica:** Es una donación económica de personas altruistas o instituciones, que consientes de su responsabilidad social, destinan fondos para cubrir total o parcialmente los costos de una carrera profesional. Esta beca es otorgada a través de convenios establecidos entre la institución y/o persona natural donante y la Universidad. Para postular a esta beca, el estudiante deberá:
 - Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento

- b) Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria de acuerdo a parámetros del patrocinante.

Artículo 16. (Beca Comunidad Universitaria) Becas de Estudios semestral en favor de familiares de estudiantes o trabajadores activos de UTEPSA, que demuestren una relación consanguínea con el trabajador, es decir padres, hijos, hermanos o cónyuge. Existen los siguientes tipos de becas:

1. **Beca Administrativa Directa:** Destinada a trabajadores activos de UTEPSA. Esta beca dispensa el cincuenta por ciento (50%) del costo de una carrera y el treinta por ciento (30%) del costo por servicios. Los importes serán calculados de acuerdo a tarifario vigente y el pago podrá realizarse al inicio de cada semestre, ya sea al contado en efectivo y/o en cuotas con autorización escrita de descuento por planilla. Para postular a la misma el administrativo deberá:
 - a) Haber desempeñado funciones administrativas ininterrumpidas por más de ciento ochenta (180) días
 - b) Cumplir con los requisitos/obligaciones especificadas en la convocatoria respectiva
 - c) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento
 - d) No haber tener calificación de “Insuficiente” en la evaluación de desempeño anual
 - e) No tener sanciones procedentes del Comité de Ética

2. **Beca Administrativa Indirecta:** Destinada a padres, hijos, hermanos o cónyuges de trabajadores activos de UTEPSA. Esta beca dispensa el treinta por ciento (30%) del costo de una carrera universitaria y de diez por ciento (10%) de los costos por servicios. Los importes serán calculados de acuerdo a tarifario vigente y el pago podrá realizarse al inicio de cada semestre, ya sea al contado en efectivo y/o en cuotas con autorización escrita de descuento por planilla. Para postular a la misma el administrativo deberá:
 - a) El administrativo deberá haber desempeñado funciones administrativas ininterrumpidas en UTEPSA, por más de 180 días.
 - b) Demostrar relación consanguínea con el trabajador administrativo
 - c) Cumplir con los requisitos/obligaciones especificadas en la convocatoria respectiva. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento

3. **Beca Familia UTEPSA:** Destinada a familiares de estudiantes antiguos o graduados, que demuestren una relación familiar consanguínea, ya sean padres, hermanos o conyugue. Esta beca dispensa el treinta por ciento (30%) del costo de una carrera universitaria aplicable a todos los planes de pago establecidos en el tarifario vigente. Para postular a la misma:
 - a) El estudiante antiguo deberá haber cursado al menos un semestre en UTEPSA, para que su familiar pueda postular a la beca.

- b) El postulante deberá demostrar relación consanguínea con el estudiante.
- c) Tanto el estudiante antiguo como el familiar postulante, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento
- d) Cumplir con los requisitos/obligaciones especificadas en la convocatoria respectiva

Artículo 17. (Otros Tipos de Beca) Además de las becas descritas en artículos precedentes, UTEPSA dispone de Becas de Estudio en favor de estudiantes nuevos o antiguos que son concedidas por el Presidente del Directorio y/o Rector. Dentro de este tipo de becas se encuentran:

1. **Beca Provincia:** Destinada principalmente a estudiantes nuevos que hayan obtenido su bachillerato en las diferentes provincias (se excluye ciudades capitales y principales), colegios fiscales, y/o de convenio, que necesitan apoyo económico para estudiar una carrera profesional. La reducción del porcentaje del costo total de las materias de la carrera universitaria, serán propuestas por el Presidente del Directorio y/o Rector en concordancia con el Comité de Becas y mantenidas a lo largo de su carrera y sujetas a actualizaciones del tarifario.

Para postular a la misma el postulante deberá:

- a) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento
 - b) Demostrar que procede de un Colegio Fiscal o de provincia.
 - c) Cumplir con lo establecido en la convocatoria respectiva.
2. **Beca Apoyo al Estudiante:** Destinada a estudiantes de UTEPSA antiguos que temporalmente se encuentren en situación socioeconómica desfavorable para continuar su carrera profesional. El porcentaje de dispensa y/o costo de las materias de la carrera, será establecido mediante autorización expresa del Presidente del Directorio y/o Rector de acuerdo al análisis del caso presentado por el Departamento de Bienestar Estudiantil en Comité de Becas. Para postular a la beca, el estudiante deberá:
 - a) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento
 - b) Tener un Historial Académico con un promedio superior en diez (10) puntos respecto al promedio general de la carrera que estudia
 - c) Cumplir con todo lo establecido en la convocatoria respectiva
 - d) Esta Beca de Estudios podrá ser renovada las veces que el estudiante postule a través procedimiento definido.
 3. **Beca Excepcional:** Destinada a estudiantes nuevos o antiguos, cuyo caso no aplica a las clasificaciones detalladas anteriormente. El porcentaje de dispensa y/o costo de las materias de una

carrera universitaria será establecido mediante autorización expresa del Presidente del Directorio y/o Rector. Para postular a la beca, el postulante deberá:

- a) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente documento
- b) Cumplir con todo lo establecido en la convocatoria respectiva

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 18. (Disposición Transitoria) Las becas de estudio actualmente otorgadas deberán ser clasificadas a los tipos de becas definidos en el presente reglamento.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES

Artículo 19. (Modificaciones y Reformas) El presente Reglamento podrá ser modificado, reformado o reformulado en los siguientes casos:

- a) Cuando las normas legales u órganos de supervisión y fiscalización Estatal, así lo dispongan y determinen.
- b) Cuando las propias necesidades de mejora de la Universidad, así lo determinen.
- c) Cuando una Resolución Judicial basada en autoridad de cosa juzgada, así lo establezca y determine.
- d) Cuando la implementación de nuevos mecanismos e instrumentos institucionales, requieran de su adecuación y reforma en concordancia al proceso evolutivo de la marcha social universitaria.

En cualquiera de los casos anteriormente señalados, el Órgano Ejecutivo, es el encargado de formular y proponer las modificaciones y reformas al Directorio de la Universidad, que aprobará las modificaciones y/o reformas que entrarán en vigencia a partir de la fecha de su respectiva notificación, ante los órganos de Gobierno Nacional respectivos.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción puntual de cambios realizados	Autor (es)
00	Edición Inicial	Rector Lic. Msc. Antonio Carvalho Suarez Jefe de Responsabilidad Social Universitaria Lic. M. Lorena Zambrana Bustos Responsable de Organización y Métodos Ing. Mariela A. Jiménez Almaraz